

que cada Vna de ellas fuesen Completa en el  
num.<sup>o</sup> de cinquenta hombres aquienos se les  
se Clara en la escuadrilla mayor de su ayuntamiento  
y constasen en todo tiempo los que eran; á cuyo fin  
se les pasase Venuta siempre que combiniere y que  
dhos. Soldados fuesen sus Armas y Caballos y  
gozaron de las Preeminencias que estan Concedidas  
y Corresponden alas Compañias de la Corte; y que  
durante el tiempo que se hallaren en actual servicio  
se pagasen los sueldos de los Oficiales y pre de los  
Soldados por el Tesorero de la Guerra ó de la  
P.<sup>a</sup> Áreas de S.M. en la forma que se executaba  
y que no se les obligase á salir fuera de este Re-  
no; y que Viviendo S.M. en ello se sirviese Con-  
ceder Facultad á esta Ciudad para Consultar  
de luego los Oficiales que hubiesen de servir en dhas.  
Compañias, el qual se Venutó al Coni.<sup>o</sup> de Guerra  
y en su Virtud fue S.M. servido de manifestar  
á esta Ciudad por su R.<sup>a</sup> Cedula de 16 de Junio  
de Año pasado no ser de su R.<sup>a</sup> agrado lo propuesto  
por quanto se perjudicaria al adelantado del  
Reyno, en el punto de maneo, por tocarle todas  
las dependencias de estas Milicias; y en el nombra-  
miento de Oficiales á S.M. por haner nombrado  
desde principio de dho. al s.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fabricio Arzo-  
por Capitan de Vna de dhas. dos Compañias; y á  
D.<sup>o</sup> Diego ya D.<sup>o</sup> Juan Lison, se nombrase á D.<sup>o</sup>  
Fulg.<sup>o</sup> Anoraga ya Pedro Dor; por servir los pri-  
meros los empleos de Teniente y Subteniente y  
se solicitaba para los segundos, con nombrar  
del s.<sup>o</sup> Obispo, desde la formacion de ellas. honra